

REGLAMENTO GENERAL DE LA RED DE AGROECOLOGÍA DEL URUGUAY (ACAEU)

Versión 1

Aprobada en Asamblea General del 24/04/2023

CAPÍTULO I - INTRODUCCIÓN: marco establecido en los Estatutos de la Asociación

Los Socios podrán ser (Estatutos, Art 4.):

- a. **Socios Fundadores:** *“quienes concurren al acto de fundación de la institución y los que ingresaron a la misma dentro de los 30 días siguientes”*
- b. **Socios Activos:** *los que tengan un año de antigüedad en el registro social y hayan cumplido regularmente con las obligaciones que impone este Estatuto y establezcan los reglamentos generales de la institución.”*
- c. **Socios Suscriptores:** *“los que hayan solicitado su admisión en esa calidad y los que aspirando a ser activos no hayan cumplido aún las condiciones del apartado b).”*

Ingreso de Asociados (Estatutos, Art. 5): *“Podrán ser socios de esta Asociación todas las personas jurídicas o físicas que compartan los objetivos establecidos en los presentes Estatutos y ejerzan actividades orientadas a su concreción. Las personas jurídicas serán organizaciones privadas sin fines de lucro, organizaciones profesionales que desarrollan actividades de defensa y promoción del medio ambiente.”*

Para ser aceptado como asociado, se requiere (Estatutos, Art. 6):

- *“para la persona física:*
 - *haber desarrollado actividad acorde a los objetivos de esta asociación ...*
 - *ser presentado por dos socios fundadores o activos*
- *para la persona jurídica:*
 - *tener una antigüedad de por lo menos dos años de funcionamiento activo*
 - *haber resuelto a través de su órgano competente la solicitud de afiliación*
 - *ser presentado por dos socios fundadores o activos,*
 - *designar las personas que la representarán en la Asamblea Social.”*

CAPÍTULO II - LOS SOCIOS DE LA RED

Art. 1 – SOCIOS ACTIVOS

Son socios activos las/os productoras/es, consumidoras/es, comercializadores/as, técnicas/os y/o personas jurídicas, que:

- a. manifiesten su interés completando la “Ficha de socia/o” digitalmente, y
- b. mantengan vigente el Aval de la Red de Agroecología o estén al día con la cuota social anual correspondiente (o envíen los documentos correspondientes al Consejo Directivo o Coordinador Regional, si es la primera vez), y
- c. al menos un integrante del predio participe en al menos el 50% de las Plenarias de su Regional, considerando las situaciones especiales solicitadas con previo aviso del involucrado/a.

Se hace notar que, según Estatutos de la Asociación, la integración como socios es a nivel personal (no predial, ni familiar), por lo tanto, los integrantes de un mismo predio que lo deseen podrán asociarse completando fichas de socio independientes y refiriéndose al predio avalado compartido. Si optan por la modalidad “cuota social” (en lugar del Aval), deberán pagar cuotas independientes cada una/o de ellas/os.

Art. 2 - SOCIOS SUSCRIPTORES

Son Socios Suscriptores:

- a. Los socios interesados en ser “activos”, que han cumplido todos los requisitos correspondientes, pero aún no cumplen un año desde su solicitud.
- b. Los socios que no quieran ser activos y están al día con el pago de su cuota social.

Art. 3. DE LA CUOTA SOCIAL

- a. Se abonará anual o semestralmente en la cuenta del BROU de la Red de Agroecología (número y banco será informado por el Consejo Directivo o la Coordinación del Regional). El depósito deberá identificarse claramente con el nombre y documento de identidad (o RUT) del socio.
- b. Los montos anuales mínimos de cuota social de Socios Fundadores, Activos y Suscriptores, serán los siguientes:
 - Productores y comercializadores: 335 UI
 - Técnicos y consumidores: 335 UI
 - Personas Jurídicas: 670 UI

- c. El Consejo Directivo actualizará trimestralmente (30/1, 30/4, 30/7, 30/10) el padrón social, e informará a la Coordinación de cada Regional la situación de cuotas al día y vencidas para que éste comunique al socio que corresponda.
- d. El Consejo Directivo actualizará trimestralmente el listado de Avaes vigentes, y publicará en la web de la Red.
- e. El 75% de lo cobrado por Avaes será reintegrado trimestralmente al Regional correspondiente para gastos propios. El 100% de lo cobrado por cuotas quedará en central de la Red.

Art. 4 – DERECHOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS Y FUNDADORES

- a. Tienen voz y voto la Asamblea General, Plenarias y todos los ámbitos de toma de decisiones de la Red que integren.
- b. Integrar Comisiones de Trabajo que convoque el Consejo Directivo.
- c. Participar y/o utilizar comercialmente los espacios de comercialización, públicos o privados, que la Red de Agroecología obtenga o desarrolle, en adecuación a la reglamentación de cada espacio en particular. Para utilizar estos espacios, dichos productores socios deberán además tener el Aval de la Red de Agroecología al día.
- d. Participar como beneficiarios en proyectos elaborados o gestionados por la Red de Agroecología y/o en los cuales la Red es beneficiaria.
- e. Integrar el Consejo Directivo.
- f. Otros derechos establecidos en los Estatutos, Art. 7:
 - *“Elegir los integrantes de los distintos órganos de la Asociación,*
 - *Integrar la Asamblea*
 - *Solicitar la convocatoria de Asamblea*
 - *Utilizar los servicios sociales*
 - *Presentar al Consejo Directivo iniciativas tendientes al mejoramiento de la institución.”*

Art. 5 – DERECHOS DE LOS SOCIOS SUSCRIPTORES

- a. Tienen voz (pero no voto) en la Asamblea General, Plenarias y otros ámbitos de toma de decisiones de la Red.
- b. Pueden integrar Comisiones de Trabajo.
- c. No puede ser elegido para el Consejo Directivo.
- d. Otros derechos establecidos en los Estatutos, Art. 7:
 - *“Utilizar los diversos servicios sociales*

- *Presentar al Consejo Directivo iniciativas tendientes al mejoramiento de la Institución.”*

CAPÍTULO III - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED

Art. 6 - ÓRGANOS OBLIGATORIOS, SUS COORDINACIONES Y FUNCIONES PRINCIPALES

La estructura organizacional de la RAU se compondrá como mínimo con:

- Asamblea General** (Estatutos, Arts. 10, 11, 12, 13 y 14): *“Órgano soberano de la institución... Integrada por todos los Socios ... Corresponderá un voto a cada Socio Activo ... Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo, actuando en secretaría el Secretario ... El Consejo Directivo deberá presentar a la Asamblea General un plan de actividades y presupuesto anual, estándose a lo que dicho órgano resuelva ...”*
- Consejo Directivo** (Estatutos, Arts. 15, 16, 17 y 18): *“La coordinación y administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por cinco miembros ... que durarán 2 años en sus cargos ... los integrantes no podrán ser empleados o dependientes de la institución por ningún concepto ... El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades de administración y coordinación pudiendo en consecuencia adoptar todas las decisiones tendientes al cumplimiento de los fines sociales y de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General. ... El Consejo Directivo podrá reglamentar su propio funcionamiento ... Deberá sesionar al menos una vez al mes, se reunirá válidamente con un mínimo de cuatro miembros y adoptará decisiones por mayoría simple, salvo disposición distinta en estos Estatutos ... “*
- Comisión Fiscal** (Estatutos, Arts. 19 y 20): *“La Autoridad Fiscal estará compuesta por tres miembros titulares ... durarán dos años en sus cargos y será elegida por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con igual número de suplentes respectivos ... no podrán ser al mismo tiempo titulares ni suplentes del Consejo Directivo ... Son facultades de la Autoridad Fiscal ... fiscalizar los fondos sociales y sus inversiones, en cualquier tiempo ... inspeccionar en cualquier momento los registros contables u otros aspectos de funcionamiento de la institución ... Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar fundamentalmente antes de la Asamblea General ... Asesorar al Consejo Directivo cuando este lo requiera ...”.*

- d. **Grupo Asesor del Sistema Participativo de Garantía:** es responsable de asesorar al Consejo Directivo en relación a “las Normas de la Producción Ecológica y los procedimientos de Certificación Participativa comunes a toda la Red ...” (Manual Operativo del SPG).

Es nombrado en forma directa por Asamblea General, estará integrado al menos por tres miembros, y durarán en sus cargos cuatro años.

- e. **Coordinación Ampliada:**

- se trata de un ámbito de información e intercambio del Consejo Directivo con los socios que han asumido responsabilidades en los distintos ámbitos de trabajo de la Red (a modo de ejemplo: los Coordinadores de Regionales, integrantes del Grupo Asesor del SPG, responsables de Comisiones de trabajo, miembros de la Comisión Fiscal, etc.).
- Las decisiones que se tomen en su seno serán responsabilidad del Consejo Directivo.
- la Coordinación Ampliada será convocada por el Consejo Directivo, en las ocasiones, con la integración y el orden del día que éste entienda oportunos.

Art. 7 – ÓRGANOS SUGERIDOS, SUS COORDINACIONES Y FUNCIONES PRINCIPALES

Se recomienda que el Consejo Directivo de la Asociación, en función de las actividades planeadas y las posibilidades y disponibilidad de socios en condiciones de viabilizarlo, considere la instalación de los siguientes Comisiones de trabajo y coordinación.

Su creación podrá darse a iniciativa del Consejo Directivo, o por sugerencia a éste de cualquier Socio Activo.

Para la instalación de una Comisión, deberá cumplirse:

- a. La finalidad, alcance y funcionamiento que se dará la Comisión deben estar previamente definidos por escrito, y avalados por el Consejo Directivo o Asamblea General.
- b. Integración mínima de tres Socios Activos; con un Responsable y su Suplente nombrados por la propia Comisión, con paridad de género.
- c. Integración abierta a cualquier Socio Activo que lo solicite.
- d. Entregar anualmente (diciembre) al Consejo Directivo un informe escrito de lo actuado, junto a los lineamientos de trabajo para el año siguiente, que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

Para potenciar el funcionamiento de la RAU, se sugiere al Consejo Directivo considerar la instalación de las siguientes Comisiones de Trabajo:

- a. **Comisión de Recursos** (pudiendo incluir la integración del Tesorero del Consejo Directivo). Cometido: buscar la forma de generar nuevos recursos (económicos, técnicos, equipamiento, etc.) para el mejor funcionamiento de la Red.
- b. **Comisión de Comunicación Interna**. Cometido: mantener una comunicación e información fluida y efectiva dentro de la organización.
- c. **Comisión de Comunicación Externa**. Cometido: Difundir hacia los públicos externos los principios de la Agroecología, las actividades de la RED y eventos puntuales, así como todo lo relativo al SPG y la comercialización de productos agroecológicos.
- d. **Comisión de Formación y Capacitación Permanente**. Cometido: apoyo a socios de la Red, y formación y difusión ante público general interesado en Agroecología.
- e. **Comisión de Desarrollo Productivo y Comercialización**. Cometido: promover el desarrollo y articular las diferentes líneas de producción y canales de comercialización.
- f. **Comisión de Contexto Político**. Cometido: colaborar con el análisis de coyuntura política y estratégico, así como con el relacionamiento interinstitucional.
- g. **Comisión de Mujeres**. Cometido: visualizar el rol de las mujeres en la organización, promover la participación de las mismas a través de encuentros y reuniones, formarnos en temas de interés propuestos por las mujeres. Promover la perspectiva de género dentro de la RAU. Tiene autonomía en su conformación y en la distribución de beneficios a los que pueda acceder, siempre bajo los lineamientos generales de la Red.

Art. 8 – DE LOS REGIONALES Y SU CONSTITUCIÓN

A nivel territorial la Red de Agroecología se organiza en “Regionales”. Un Regional se constituye mediante:

- a. una solicitud escrita (nota o mail) con un proyecto de sostenibilidad económica y desarrollo del Regional, presentada ante el Consejo Directivo, con los nombres de al menos 8 socios y/o aspirantes a socios activos o suscriptores (junto a la Ficha de Solicitud de Ingreso de éstos), integrando al menos un productor, un técnico y un consumidor, junto a
- b. una delimitación geográfica precisa que no forme parte de ninguna Regional existente, o en su defecto adjuntando nota de la Regional existente aceptando la división de su zona.

Tras la aceptación notificada por escrito por parte del Consejo Directivo, la nueva Regional deberá:

- a. formalizar el depósito correspondiente al pago de la cuota social de los nuevos socios,
y

- b. notificar al Consejo Directivo los nombres de las/os socias/os que asumirán las responsabilidades mínimas:
- Coordinador/a, y su Suplente, con paridad de género (por un plazo mínimo de 2 años), y
 - Las / los al menos tres integrantes del Consejo de Ética (por un plazo mínimo de 2 años), incluyendo su Responsable.

ART. 9 – SOBRE EL FUNCIONAMIENTO MÍNIMO DE UN REGIONAL

El funcionamiento mínimo de un Regional, requiere:

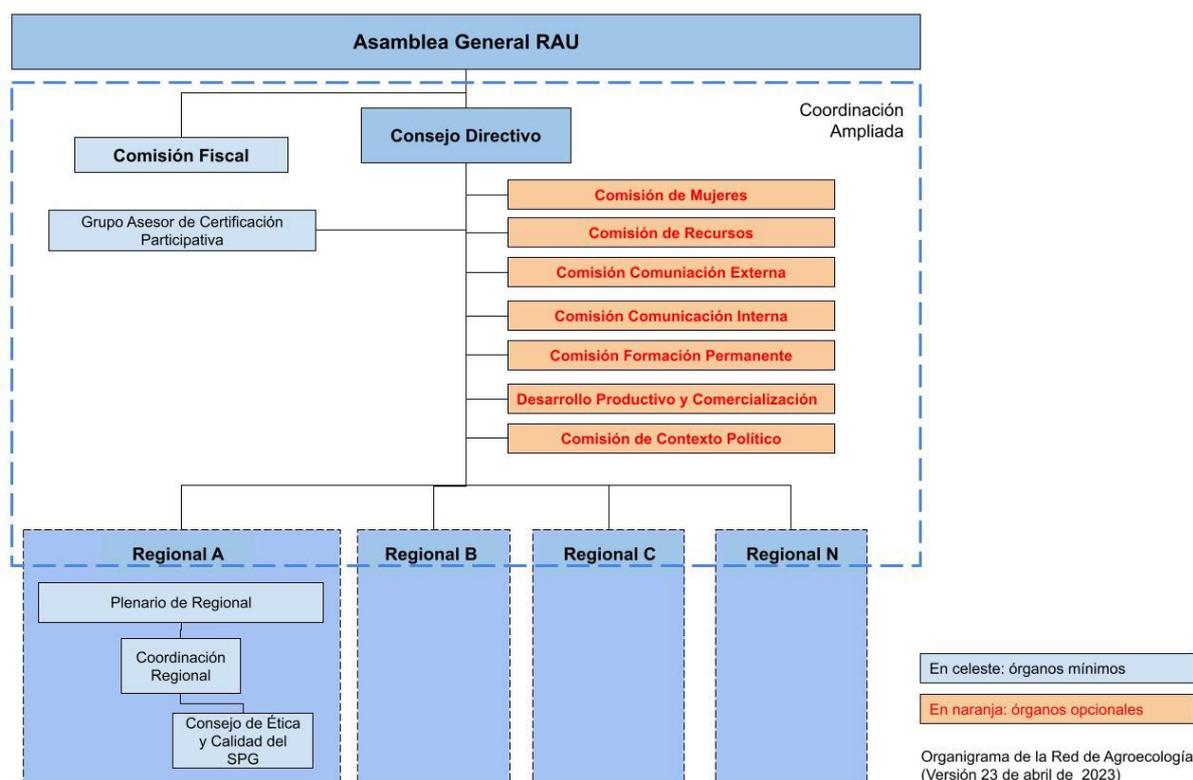
- a. Contar con un/a Coordinador/a y su suplente, con paridad de género, y
- b. contar con un Consejo de Ética y Calidad, integrado al menos por tres miembros de diferente perfil (productor, comercializador, consumidor, técnico). El Consejo de Ética *“es responsable de ejecutar el Programa de Certificación Participativa de su zona. ... La Coordinación del Regional es la responsable del control del Sistema en cada Regional.”* (Manual Operativo del SPG), y
- c. la realización de al menos 6 Plenarias al año, con orden del día, acta y firma de participantes, y
- d. mantener un padrón de socios igual o mayor a 8, que estén al día con sus obligaciones como tales (artículos 1 y 2 de este Reglamento).

El Consejo Directivo deberá verificar periódicamente que se cumplan estas condiciones. En caso contrario, y en caso de no encontrar modos de revertir la situación, deberá resolver la disolución del Regional y reasignar sus integrantes a otros Regionales en funcionamiento, y convocar a una Asamblea Extraordinaria para refrendar dicha resolución.

Art. 10 – ORGANIGRAMA DE LA RED DE AGROECOLOGÍA

El siguiente diagrama expresa en forma gráfica las coordinaciones y jerarquías de todos los órganos enumerados en los tres Artículos anteriores.

En celeste se representan los órganos de carácter imprescindible para el funcionamiento de la organización, que la Asamblea General, el Consejo Directivo y Comisión Fiscal deberán asegurar en su constitución y funcionamiento. En rojo y naranja, se representan los órganos sugeridos, a consideración del Consejo Directivo.



CAPÍTULO IV – SOBRE LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y/O SECRETARÍAS

Art. 11 – REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS

El Consejo Directivo podrá contratar personal para el cumplimiento de la misión de la RAU y resoluciones de la Asamblea General, para lo cual deberá verificar siempre las siguientes condiciones:

- Las funciones, objetivos y resultados esperados (“productos”) de cada contratación deben estar previamente escritos y aceptados por al menos 4 de los 5 integrantes del Consejo Directivo, o la Asamblea General.
- En todos los casos las contrataciones de personal serán a término, en plazo definido por el Consejo Directivo. El nuevo Consejo Directivo podrá resolver la continuidad de las y/o los contratados.
- Para cubrir cualquier función remunerada debe realizarse un llamado abierto, con verificada difusión pública. Las contrataciones deberán apegarse a las formalidades correspondientes.
- Cada persona contratada deberá entregar trimestralmente al Consejo Directivo informes de su actuación, especialmente en relación a los objetivos de su

contratación. La omisión de dichos informes, aún ante la solicitud por parte del Consejo Directivo, justificará su desvinculación.

CAPÍTULO V: MODELO DE FICHA DE SOCIO DE LA RED DE AGROECOLOGÍA

Se creará una Ficha electrónica (tipo Google Forms) cuyo envío, junto a la solicitud del Aval del SPG o pago de la cuota social correspondiente, implicará la integración como Socio de la Red de Agroecología.

.....

Ficha de Socio de la Red de Agroecología

Quien remite este formulario declara su adhesión a los objetivos de la Red de Agroecología expresados en sus Estatutos, y manifiesta desempeñar actividades tendientes al desarrollo de la Agroecología a nivel nacional.

*Asimismo, declara conocer y aceptar los **Estatutos de la Asociación, el Reglamento General de la RAU, y el Manual Operativo del SPG.***

...

Nombres y apellidos del socio:

Celular:

Mail

Domicilio

Departamento

Rubros principales productivos (si aplica)

Fecha de solicitud de ingreso:

Solicita ingresar en calidad de Productor/a ____

Comercializador/a __ Consumidor/a ____

Técnicx ____

Solicito ingresar como: Socio Activo ____ Socio Suscriptor ____

Regional que integraría _____

Aporte económico: Aval del SPG ____ Cuota Social valor mínimo ____

Cuota Social voluntaria ____

Socio 1 que me presenta:

Socio 2 que me presenta:

.....